San Salvador
EL SECO
Gobierno Municipal 2024-2027

H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Resumen Ejecutivo Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Equipo Técnico

MTRO. David Muñoz Galindo. -
C.P. Juan Moreno Hernández. -
C.P. Lizeth León Hernández. -

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN: 4

OBJETIVO GENERAL: 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 6

METODOLOGÍA 6

CONCLUSIONES. 9

VALORACIÓN FINAL DEL FONDO 11

INTRODUCCIÓN:

Esta evaluación se lleva a cabo en cumplimiento con el artículo 85, inciso I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala: "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los Municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

El artículo 110, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, indica que "efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables"; por lo que el Municipio de San Salvador El Seco, Puebla, contrató los servicios de un equipo independiente con experiencia en Planeación y Desarrollo Municipal, Evaluación de Políticas Públicas y Evaluación de Resultados.

La siguiente **Evaluación Específica del Desempeño** fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel estratégico.

Es importante hacer mención que la **Evaluación Específica de Desempeño** reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

En materia de evaluaciones, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales. Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios órganos independientes del ejecutor del programa, mediante los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de las Políticas de Desarrollo Social.

Aunque en las últimas décadas se han registrado progresos en diversas dimensiones del desarrollo social, los desafíos prevalecientes en materia de superación de la pobreza obligan a reforzar y complementar las políticas y los programas sociales a fin de consolidar los logros alcanzados. En un contexto económico, social y político complejo, es indispensable emplear los recursos disponibles de la mejor manera posible para garantizar que los programas sociales lleguen de manera efectiva a quienes más los necesitan.

La Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Federales.

Bajo un análisis completo de factores inherentes a la operación cotidiana del Municipio que van desde su misión, objetivos, planeación operativa y presupuestal, recursos humanos, materiales y financieros preestablecidos; así como de un adecuado proceso de toma de decisiones que permitan conocer el grado de alcance de los objetivos y metas propuestas, así como que tan determinantes resultan las inversiones y gastos realizados para la consecución de los mismos.

Es en este punto donde la evaluación al desempeño se presenta como una herramienta operativa para el Municipio, que brinda esquemas probatorios de la indispensabilidad de realizar determinadas erogaciones para la Entidad, valoradas mediante indicadores de desempeño, contrastadas al impacto negativo que causaría la no ocurrencia de las mismas en la población beneficiada y en el logro de los objetivos del Municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar una valoración del desempeño de los programas Federales y acciones del ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas, para contribuir a la toma de decisiones en la asignación de presupuesto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los indicadores derivados de las evaluaciones anteriores.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

METODOLOGÍA

La evaluación requiere asignar tiempo para un trabajo especial y normalmente involucra la participación de profesionales especializados no asignados al proyecto, tanto en evaluaciones anuales, como en evaluaciones intermedias o evaluaciones ex-post.

Existen dos tipos de evaluación:

La Evaluación Formativa, que establece medios que permiten el aprendizaje y realizar modificaciones durante el ciclo del proyecto. Tiene impacto en el proyecto en estudio o en la ejecución. La evaluación formativa se lleva a cabo para guiar el mejoramiento del proyecto. El énfasis es la retroalimentación para mejorar el producto final.

La Evaluación Sumativa, también llamada de resultado o de impacto, se realiza al final de la aplicación de la intervención y se usa para emitir juicios sobre el programa y sobre la justificación del mismo. Tiene como propósito certificar la utilidad del programa. Contesta las interrogantes: ¿qué resultado se produce, con quién, bajo qué condiciones, con qué formación, a qué costo? Por lo tanto, permite establecer y verificar el alcance de los objetivos y metas propuestos. Esta se complementa con la evaluación formativa, llevada a cabo durante la

aplicación del programa para la mejora y perfeccionamiento del mismo. Por ende, un programa necesita tanto la evaluación formativa como de la evaluación de sus resultados finales.

Dicho lo anterior el tipo de evaluación que se reporta en el presente informe es de carácter Sumativa, cuya principal función es generar retroalimentación con el fin de alcanzar los objetivos del programa evaluado, reconocer las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa para robustecer y redireccionar las acciones y observar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla, en apego al mandato del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico respecto de los recursos económicos tiene las siguientes obligaciones:

- Administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Administrarlos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Evaluar los resultados del ejercicio de los recursos, para propiciar que éstos se asignen tomando en cuenta lo anterior.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en específico el Artículo 85, Fracción I establece que los recursos Federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las Instituciones que ejerzan dichos recursos.

Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, también menciona que: “El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Gobiernos Locales.

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan,

designadas por las Entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. ‘’Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley”.
La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al respecto aborda la temática en los tres artículos siguientes:

Artículo 54 de la LFPRH, una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos, con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Artículo 71 de la LFPRH, salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 79 de la LFPRH, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las Entidades Federativas, a los Municipios y, en su caso, a los Sectores Social y Privado.

CONCLUSIONES.

El Municipio de San Salvador El Seco, Puebla fue evaluado mediante los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondientes al ejercicio fiscal 2024. La evaluación se integró por seis secciones temáticas conformadas por un total de 22 preguntas, mediante las cuales se analizó la información proporcionada por el municipio para valorar los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento, transparencia, medición de resultados y evaluación de los recursos del fondo.

Cada una de las secciones permitió verificar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en los Términos de Referencia, identificando fortalezas institucionales, así como áreas de oportunidad orientadas al fortalecimiento de la gestión pública municipal y del desempeño del FORTAMUN:

A. A Justificación de la creación y del diseño del programa:

El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo y con Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios que incorporan objetivos, indicadores y metas relacionadas con el FORTAMUN, permitiendo identificar la orientación general del fondo hacia el fortalecimiento de la infraestructura municipal y la seguridad pública. No obstante, se identificó como área de oportunidad la incorporación de un diagnóstico más específico sobre todos los rubros financiables del fondo, particularmente en materia de modernización de los sistemas de recaudación, así como una mayor aplicación de la Metodología del Marco Lógico para fortalecer el diseño de la intervención pública.

B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

Durante la evaluación se verificó que el municipio cuenta con mecanismos de planeación que permitieron programar las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN, observándose congruencia entre las Fichas Técnicas del Programa Presupuestario, la priorización de acciones y las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal. Sin embargo, se identificó la necesidad de fortalecer la integración documental de los mecanismos de seguimiento, incorporando evidencia periódica que permita documentar de manera más completa el avance y cumplimiento de las metas establecidas

.

C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas:

El municipio dispone de un portal oficial de internet y presentó evidencia relacionada con los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), las Fichas Técnicas de Indicadores y diversa documentación vinculada con la aplicación de los recursos del fondo. Asimismo, se constató la existencia de mecanismos básicos de transparencia y rendición de cuentas. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la formalización de formatos para la recepción de solicitudes ciudadanas, la integración de informes de seguimiento del Programa Presupuestario y la publicación sistemática de información específica del FORTAMUN para fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

Se observó que las acciones reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos mantienen correspondencia con las actividades previstas en las Fichas Técnicas del Programa Presupuestario, permitiendo verificar la congruencia entre la programación y la ejecución de los recursos. Sin embargo, el municipio no presentó evidencia documental correspondiente a los informes trimestrales ni al informe final de cumplimiento del Programa Presupuestario, situación que limita la verificación integral del seguimiento periódico de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el FORTAMUN.

E. Orientación y medición de Resultados.

Los recursos del FORTAMUN fueron orientados principalmente al fortalecimiento de la infraestructura municipal y de la seguridad pública, mediante la ejecución de obras de pavimentación, adquisición de equipamiento, videovigilancia, uniformes y equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, alcanzando un avance físico y financiero del 100% en las acciones ejecutadas. Lo anterior refleja que la aplicación de los recursos contribuyó a atender las principales necesidades identificadas en el diagnóstico municipal; sin embargo, es recomendable fortalecer los mecanismos institucionales que permitan medir y documentar de manera más integral los resultados alcanzados por el fondo.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El municipio presentó evidencia de evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en ejercicios fiscales anteriores, lo que demuestra la implementación de procesos de evaluación del desempeño. No obstante, no se presentó evidencia documental que acreditara la existencia de un mecanismo formal para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), limitando la implementación de acciones de mejora continua derivadas de los resultados de las evaluaciones.

VALORACIÓN FINAL DEL FONDO

SECCIÓN	CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
A. Justificación de la creación del diseño del programa	**2.75/4**	El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo y con Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios que incorporan la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y la integración de un diagnóstico específico que atienda todos los rubros financiables del FORTAMUN.
B. Planeación (Planeación estratégica, Programación y Presupuestación).	**1.50/3**	Se verificó la existencia de instrumentos de planeación y programación vinculados con el FORTAMUN, observándose congruencia entre las Fichas Técnicas del Programa Presupuestario, la programación de acciones y la ejecución de los recursos. No obstante, es necesario fortalecer la integración documental de los mecanismos de seguimiento y control del fondo.
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	**6.75/10**	El municipio cuenta con mecanismos de transparencia, un portal oficial de internet y evidencia de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Asimismo, implementó Fichas Técnicas de Indicadores para el seguimiento del desempeño. Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la recepción de solicitudes ciudadanas, la publicación de información específica del FORTAMUN y la integración de los informes de seguimiento del Programa Presupuestario.
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	**1/2**	Se observó que las acciones reportadas en el SRFT mantienen correspondencia con las actividades previstas en las Fichas Técnicas del Programa Presupuestario; sin embargo, el municipio no presentó evidencia de los informes trimestrales ni del informe final de cumplimiento, situación que limita la verificación documental del seguimiento periódico de los objetivos, metas e indicadores del fondo.
E. Orientación y medición de Resultados	**0.25/1**	Los recursos del FORTAMUN fueron orientados principalmente al fortalecimiento de la infraestructura municipal y de la seguridad pública, alcanzando el cumplimiento físico y financiero de las acciones ejecutadas. No obstante, se identifican oportunidades para fortalecer los mecanismos institucionales de monitoreo y evaluación que permitan documentar de manera integral los resultados obtenidos.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos	**1/2**	El municipio cuenta con evidencia de evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN en ejercicios fiscales anteriores; sin embargo, no presentó evidencia documental que acreditara el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dichas evaluaciones.
Total	**13.25/22**	**6.02/10**